

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**8988** *ORDEN de 30 de marzo de 1994 por la que se dispone el nombramiento de don Félix Marín Leiva como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Madrid.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria de referencia, según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 17), el Director general de Servicios, Oscar Álvarez San Jaime.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## ANEXO

Convocatoria: Orden de 3 de febrero de 1994, («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1994)

Número de orden: 4. Puesto adjudicado: Secretario general de la Delegación del Gobierno en Madrid. Nivel: 30. Puesto de cese: Interior. Delegación del Gobierno Baleares. Nivel: 30. Complemento específico: 2.867.868 pesetas. Apellidos y nombre: Marín Leiva, Félix. Número de Registro Personal: 00119074446A6006. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Escala Letrados, a extinguir, de AISS. Situación: Activo.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**8989** *ORDEN de 4 de abril de 1994 por la que se resuelve la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.*

Por Orden de 11 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 51, de 1 de marzo) se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

Previa la tramitación prevista en el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y con sujeción a las bases de la convocatoria antes reseñada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo que a continuación se relaciona.

## Inspección General de Correos y Telégrafos

Puesto de trabajo: Inspector general. Nivel 30. Localidad: Madrid. Funcionario nombrado: Don Pablo Lobo Serrano. Número de Registro de Personal: A09TC-214 del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990 antes citado.

Madrid, 4 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8990** *ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Orden de 18 de enero de 1994, para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia, para los grupos C y D.*

Por Orden de 18 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para los grupos C y D.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados, este Ministerio acuerda resolver la adjudicación de los puestos contenidos en el anexo I de la Orden de la convocatoria.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo de los plazos posesorios y de ceses, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se estén disfrutando.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.